

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALCALDIA
OSL/EJA/gsm



SECCIÓN 1ª N°

5294 /

LAS CONDES,

29 AGO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad del Servicio, en orden a fijar y actualizar la Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, en relación con las funciones específicas de cada una de las Unidades y su más eficiente coordinación; El Memo. DOP.N° 86, del Director de Coordinación de Operaciones, de 12 de agosto del 2019, particularmente lo señalado en los literales C) y D); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.352, de fecha 27 de julio de 2018, que fija el actual Texto Refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Lo dispuesto en la Ley N° 20.922 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modificó Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entregó Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en cuya virtud se fijó la Nueva Planta Municipal, la que entró en vigencia el día 1° de enero del año en curso; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019; y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 31, 56, 63 letra “b” y 65, letra “I”, del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido y coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFIQUESE el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, sancionado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.352, de fecha 27 de julio de 2018, en el sentido de:

- Trasladar** la letra “d” del numeral 17, del artículo SEXAGÉSIMO SEXTO, del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, agregándose al inciso final como letra c) del artículo SEPTUAGÉSIMO PRIMERO, **entendiéndose derogada** la letra d) del numeral 17, del artículo SEXAGÉSIMO SEXTO del mismo Reglamento.
- Trasladar** el artículo SEPTUAGÉSIMO, relativo al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, agregándose como un nuevo artículo SEPTUAGÉSIMO TERCERO BIS, **entendiéndose derogado** el artículo SEPTUAGÉSIMO del referido Reglamento.
- Reemplazar** el numeral 11 del nuevo artículo SEPTUAGÉSIMO TERCERO BIS por el siguiente:

“11.-Ejercer las funciones que le sean asignadas por la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, en el ámbito de su competencia.”



2. PROCEDASE A REMITIR LOS ANTECEDENTES al Concejo Municipal para obtener su ratificación y aprobación, y efectuado, redáctese el texto modificatorio del Decreto Alcaldicio que sanciona el Reglamento de Organización Interna Municipal.
3. REDACTESE el nuevo Texto Refundido del citado Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
4. PUBLIQUESE el texto del presente Decreto Alcaldicio en la sección Transparencia de la página web www.lascondes.cl
5. MODIFÍQUESE el correspondiente Organigrama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

